

Santiago de Chile, 10 de mayo de 2018

Referencia: Opinión directores propuesta Fusión CGE

Fusión Empresa Eléctrica de Arica S.A., Empresa Eléctrica de Iquique S.A.,
Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. en Compañía General de Electricidad S.A.

A los Señores Accionistas:

De acuerdo a los diversos avisos y documentación puesta a disposición de Ustedes y del directorio, se ha recibido una propuesta de fusión de las sociedades que he indicado al comienzo (en lo sucesivo, Emelari, Eliqsa, Elecda y CGE, respectivamente).

Tratándose de una operación con "Partes Relacionadas", debo pronunciarme al respecto, en cumplimiento del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley 18.046.

Esta opinión la emito tras un análisis de los documentos e informes puestos a disposición del directorio y de los accionistas. Estos documentos fueron encargados por el directorio a fin de tomar una decisión de la manera más objetiva posible, velando siempre por el interés social.

Del análisis de dichos documentos y en particular del informe del evaluador independiente y del informe pericial, elaborados respectivamente por PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA y don Cristián Maturana Rojas respectivamente, he podido concluir que la fusión propuesta traerá múltiples beneficios para CGE, por lo que dicha operación debiese ser aprobada por contribuir al interés social. Esto en ningún caso debe considerarse una propuesta, instrucción, orden ni sugerencia a los accionistas respecto a la decisión que deban tomar en la junta de accionistas citada al efecto. Dicha decisión debe ser libre y objetiva en base a sus propios criterios personales.

Algunos de los beneficios que puedo enumerar y que menciona extensamente el informe del evaluador independiente, derivan de la consolidación de CGE como una sociedad de mayor tamaño, en dirección a la unificación del negocio eléctrico del grupo, lo que permitirá en definitiva no solo mostrar a CGE como una sociedad fuerte, consolidada y de amplia cobertura sino también aprovechar las sinergias y

economías de escala que actualmente no se están aprovechando por causa de la segmentación y multiplicidad de agentes dentro de la malla societaria.

También se beneficiará la liquidez de las acciones, que se verán beneficiadas por el aumento de las acciones de libre transacción bursátil, así como también el potencial beneficio a la carrera profesional interna, la cual se veía limitada por las divisiones inter-sociedades y que por efecto directo de la unificación de la malla permitirá extenderla y ampliarla considerablemente.

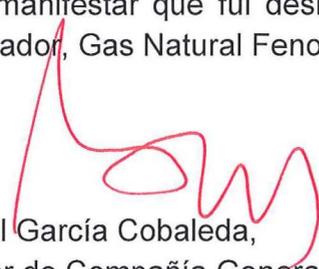
Adicionalmente, es importante el beneficio generado en términos de la mejora en capacidad y estandarización de la calidad de los servicios otorgados a nuestros clientes. Este punto es sumamente importante en cuanto la percepción del mercado juega un rol fundamental en la operación y rentabilidad de nuestro negocio. Por lo mismo, la prestación de un servicio estandarizado y de calidad nos permitirá aumentar la aprobación de la cartera y por ende una mayor rentabilidad potencial.

Otro punto a destacar es que se estima que la fusión permitirá e consolidar ahorros por beneficios de operar en conjunto de entre 3.000 a 4.200 millones de pesos y beneficios tributarios por cerca de los 75 a 315 millones de pesos.

Por último, las relaciones de canje propuestas se encuentran claramente dentro de los precios de mercado y responden efectivamente a una valoración objetiva de las sociedades que se fusionarán.

En resumen, me parece que la fusión propuesta debiese aprobarse puesto que es previsible que generará beneficios cuantificables relevantes.

Debo manifestar que fui designado como director de CGE con los votos de su controlador, Gas Natural Fenosa Internacional, S.A. Agencia en Chile.



Manuel García Cobaleda,
Director de Compañía General de Electricidad S.A.